



Compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, trece de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Encargado de Despacho del Departamento Administrativo, en Pedido DA No. POE 007-2019, de fecha 12 de abril del presente año, solicita la **CONTRATACIÓN DE 352 LÍNEAS CELULARES PARA DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 153-2019, de fecha 26 de abril del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **CONTRATACIÓN DE 352 LÍNEAS CELULARES PARA DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora del Servicio y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (185-2019), de fecha 8 de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose el sobre cerrado de la siguiente empresa: **TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA;** **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de plica para dar a conocer el monto de la oferta, siendo el siguiente: **TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, 352 líneas celulares para dependencias del Tribunal Supremo Electoral para ser utilizados durante el proceso electoral 2019 a precio unitario de Mil cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales (Q1,458.00), totalizando el valor de quinientos trece mil doscientos dieciséis quetzales exactos (Q513,216.00).**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas anteriormente relacionada, en Acta número CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (190-2019) de fecha ocho de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hizo constar:



Tribunal Supremo Electoral

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor correcto, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, de fecha 2 de mayo del presente año, del Tribunal Supremo Electoral, reforma los procedimientos de a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"... aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.-----


CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (190-2019) de fecha ocho de mayo del año en curso, se establece: que la entidad TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, es el único oferente y cumple con la documentación y las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Contratación, así mismo el tiempo de entrega y demás condiciones del servicio a adquirir, son convenientes a los intereses de este Tribunal.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE 352 LÍNEAS CELULARES PARA DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2019**, a la entidad **TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q513,216.00)** por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los



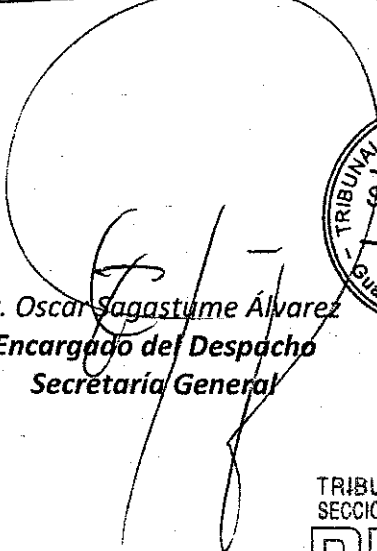
Tribunal Supremo Electoral

involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


~~Lic. Julio René Solorzano Barrios~~
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 7:12 FIRMA: YM